

POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN POR REPORTES DE BUENA FE

Versión 1

I. JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN POR REPORTES DE BUENA FE

- Generación de confianza entre los interesados en reportar por la Línea de Transparencia.
- Adopción de buenas prácticas corporativas.
- Cumplimiento de la Circular Externa 007 de marzo 28 de 2019 – Superintendencia Financiera de Colombia.

La Universidad tiene el fondo mutuo de inversión FOMUNE, para el cual es obligatorio el cumplimiento de la Circular Externa 007 de marzo 28 de 2019, en la que se especifica que ... “Las entidades deben contar con políticas internas y manuales de procedimientos sobre la recepción y tratamiento de denuncias y donde se prevea la protección a denunciadores de buena fe frente a represalias, confidencialidad de las denuncias y de la identidad de los denunciadores” ...

“Esta política, así como sus modificaciones futuras, deben ser aprobadas por la junta directiva de la entidad y junto con los manuales de procedimiento, deben estar a disposición de la SFC”. ([C.E 007 - Instrucción Primera: Modificar el numeral 4.4.2.7 del Capítulo IV, Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, referido al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas](#)).

II. PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN POR REPORTES DE BUENA FE.

- Garantizar la credibilidad en la Línea de Transparencia como herramienta de prevención de irregularidades.
- Asegurar el anonimato y la confidencialidad a las personas que reportan de buena fe.
- Evitar represalias sobre quienes reportan de buena fe.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Esta política aplica para empleados docentes y administrativos (estén o no afiliados a FOMUNE), estudiantes, egresados, proveedores, contratistas y demás grupos de interés que hagan uso de la Línea de Transparencia.

IV. RESPONSABILIDAD DE REPORTAR

Todos los grupos citados en el ámbito de aplicación de esta política, tienen una responsabilidad para con la Institución de reportar presuntos hechos irregulares relacionados con el cumplimiento de normas y políticas, posibles eventos de fraude o corrupción y/o conductas que atenten contra los principios de buen gobierno de la Universidad.

V. PRINCIPIO DE BUENA FE

Las personas que reportan a la Línea de Transparencia de EAFIT se obligan a actuar de buena fe. Asimismo, quienes reportan deberán personificar el cabal cumplimiento de las políticas y regulaciones de la Universidad.

VI. REPORTES FALSOS Y MALICIOSOS

Cualquier reporte en el que se encuentre que la información suministrada es intencionalmente falsa o ha sido manipulada para desinformar, será remitido al Comité Disciplinario (en caso de que sean personas con relación académica o vinculación laboral con la Institución) o al Comité de Contratación, quien decidirá sobre el veto definitivo para contrataciones futuras con la Universidad (en caso de que sean proveedores o contratistas).

VII. CONFIDENCIALIDAD

La identidad de la persona que reporta a la Línea de Transparencia será gestionada de forma confidencial, en los casos en los que el reportante lo solicite y las investigaciones se realizarán siguiendo el debido proceso, para no revelar los detalles de la fuente. Sin embargo, la confidencialidad no aplicará en situaciones de reportes de mala fe.

VIII. NO RETALIACIÓN

La Universidad EAFIT protegerá de represalias a todos los grupos citados en el ámbito de aplicación que reporten información de buena fe; el reportante no podrá ser víctima de acoso, retaliación, o cualquier otra forma de maltrato. En caso de incumplir lo anteriormente citado, quien ejerza acciones contra el reportante se remitirá al Comité Disciplinario (cuando se trate de personas con relación académica o con vinculación laboral con la Institución) o al Comité de Contratación, quien decidirá sobre el veto definitivo para contrataciones futuras con la Universidad (en caso de que sean proveedores o contratistas).

Aprobada por Consejo Superior de la Universidad en sesión de agosto 26 de 2020.